

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MECANISMO JURÍDICO QUE REGULA LA ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

(Expediente No.01339-2012-SLO-SE)

Historial Legislativo:

*Esta iniciativa legislativa proviene de la **Cámara de Diputados**. Depositada en fecha 20/12/2012. Tomada en consideración y enviada a Comisión para su estudio y ponderación, el 24/01/2013.*

Análisis:

El objetivo de esta normativa consiste en establecer el régimen jurídico del voluntariado desarrollado por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con la administración nacional y municipal.

La Comisión, al momento de dar inicio al estudio de la presente iniciativa, valoró el contenido del numeral 10) del artículo 75, de la Constitución de la República, el cual establece lo siguiente:

“...Artículo 75.- Deberes fundamentales. Los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución determinan la existencia de un orden de responsabilidad jurídica y moral, que obliga la conducta del hombre y la mujer en sociedad. En consecuencia, se declaran como deberes fundamentales de las personas el siguiente:

10) *Actuar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones de calamidad pública o que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”*

*Los propósitos de la iniciativa estudiada concuerdan con los lineamientos contenidos en la Ley No.1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dentro del Primer Eje Estratégico, objetivo general **1.3.1** y línea de acción **1.3.1.3**, los cuales establecen lo siguiente:*

1.3.1. *Promover la calidad de la democracia, sus principios, instituciones y procedimientos, facilitando la participación institucional y organizada de la población y el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos.*

Departamento de Coordinación de Comisiones

1.3.1.3 *Promover el voluntariado como un mecanismo de participación de la población en el proceso de desarrollo y la solidaridad como valor.*

*La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este Proyecto de Ley tal como fue remitido de la Cámara de Diputados**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.*

POR LA COMISIÓN:

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

Presidente

ARISTIDES VICTORIA YEB

Vicepresidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS

Secretario

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS

Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO

Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro

JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN

Miembro

CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

5 de marzo de 2013.

/kf.